UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 0788-2016-UNAP
Iquitos, 11 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos el Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la Ley n.° 27806, entre ellas la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), están sometidas al principio de publicidad, en consecuencia toda la información que posea el Estado se presume pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación de este principio;

Que, la máxima autoridad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), debe designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público solicitada a la UNAP, y de la elaboración y actualización del portal de transparencia, respectivamente, dispuesta en el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, la Alta Dirección, estima conveniente designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por sus experiencias en el sistema universitario y por la documentación y la información que administran;

De conformidad con la Ley n.° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27806, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha, como **funcionarios responsables** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a los siguientes profesionales:

Nombres y apellidos	Responsabilidad
• **Julio Alfredo Vegas Piscoya** Jefe de la Oficina de Imagen Institucional (OII)	Entregar la información de acceso público que se solicite a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
• **Julio César Bartra Lozano** Responsable del Portal Web de la UNAP	Elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina General de Administración (OGA), la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA RECTORADO

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA SECRETARIA GENERAL

Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),Ofic.Grls.(12),Ofic.Ctls.(14),OCI,Abast.,Int.(2),Leg.(2),Archivo(2)
jevd.